

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que según acuerdo de Junta de Portavoces, a continuación se van a tratar los asuntos relativos a reconocimientos extrajudiciales de crédito del punto del 9º al 14º, aunque cada punto se votará por separado.

NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2017, SOBRE EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (EJ 2017-09).-

La Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, Sra. Sabugo Marcello, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

”En esta ocasión vamos a tratar el segundo bloque de los expedientes extrajudiciales que asciende a un importe de algo más de 21.000 euros y afecta a los siguientes Departamentos:

- Participación Ciudadana con motivo de la semana de la solidaridad por la celebración de acto poesía de oídas, factura que se tramitó con retraso.
- Seguridad por el alquiler de equipos para la Concejalía de Urbanismo. En este caso el proveedor se retrasó en el envío de la factura.
- Medio Ambiente por la explotación del Punto Limpio. Expediente extrajudicial consecuencia del retraso en el envío de la factura por parte del proveedor.
- Deportes, 2 expedientes por la reparación de maquinaria deportiva, cuyas facturas se recibieron con retraso por parte del proveedor.
- Servicios a la Ciudad por la reparación del ascensor a finales del 2016, si bien el proveedor no registró la factura hasta abril de 2017.

También en esta ocasión, se trata de gastos por servicios efectivamente prestados, que han seguido todos los trámites establecidos, que no se han podido imputar en el ejercicio en el que se produjeron y que hay que atender para evitar el enriquecimiento injusto por parte del Ayuntamiento. La tramitación de los expedientes por procedimiento extrajudicial, debe ser utilizado en casos muy excepcionales. Desde la Concejalía de Hacienda estamos intentando acabar con esta práctica y por ello hemos establecido un procedimiento que deberán seguir todos los Departamentos. Pero ya le digo que no es fácil. No es fácil corregir comportamientos que por mantenerse en el tiempo, se consideran normales. También en esta ocasión estoy a disposición de los Concejales para cualquier aclaración o información adicional que requieran. La Comisión Informativa celebrada el 1 de junio de 2017 dictaminó favorablemente por la mayoría de los votos todos los expedientes descritos anteriormente.”

El Sr. López García-Porrero, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Señor Alcalde, me deja usted un poco preocupado con su intervención anterior porque está usted haciendo más piruetas que Rudolph Nureyev intentando justificar lo injustificable. El principio de devengo es un principio de buenas prácticas contables que determina que los ingresos y gastos deben de contabilizarse en el ejercicio en que se producen. Y este ayuntamiento está permitiendo que se reciban facturas con fecha de 2017 cuando deberían tener fecha de 2016, independientemente de que se

contabilicen en 2017. Me dicen usted que la contabilidad privada es muy distinta de la de las administraciones locales y yo le digo que no, que el principio de devengo es un principio de buenas prácticas contables que el ayuntamiento debería de seguir y que si un proveedor presenta una factura con fecha 2017 de un gasto de 2016 hay que devolverla y exigirle al proveedor que presente esa factura con fecha 2016, devengando el iba en el ejercicio que le corresponde realmente. Repetimos que este Ayuntamiento debe arbitrar un procedimiento para que los proveedores entreguen sus facturas en un plazo que permita contabilizarlas y pagarlas con cargo al presupuesto del ejercicio de devengo y por supuesto con fecha de ese mismo ejercicio. Sigo con el análisis de los puntos 9-14:

Extrajudicial 2017-9.- Factura de 15/12/17 referente a un evento poético de 302,50 euros. el visto bueno a la factura es de 24/03/17 y la aprobación de la factura es de fecha 4 de mayo, casi 5 meses después del evento poético. Algo no rimaba en este caso. Además aquí tenemos el agravante de que esta factura tiene una auto-retención del 15% de 37,50 euros que el ayuntamiento tendría que haber ingresado con fecha tope 20 de enero de 2017. Pero si el visto bueno se dio a finales de marzo, el ingreso lo habrá realizado Rita la cantaora, porque el ayuntamiento, cuando lo haga ya irá fuera de plazo y con el correspondiente recargo. Y además esta retención no declarada por el ayuntamiento, perjudica al emisor de la factura, que no se puede deducir esa retención en la renta de 2016.

Extrajudicial 2017-10.- Factura de ESV de equipos de seguridad para urbanismo de 139,15 euros. Fecha factura 31/12/2017. Recepción de la factura 4 de abril, más de 3 meses después. Visto bueno, 16 de mayo. 5 meses y medio para pagar una factura de 139,15 euros. Como sigamos así, el ratio del periodo medio de pago se va a tomar viento, señora Concejala de Hacienda.

Extrajudicial 2017-11.- Facturas de ELECNOR de explotación del punto limpio desde junio a septiembre de 2016 con fecha de registro de recepción 10 de marzo de 2017. El retraso en su remisión a este ayuntamiento, según Elecnor, es debido a "un fallo en la plataforma electrónica". Pero es que ese fallo en la plataforma electrónica de Elecnor supone comernos otro sapo por sorpresa de 19387,20 euros con cargo a los presupuestos de 2017. Repito que el Equipo de Gobierno debería de revisar los procedimientos administrativos, de gestión y recepción de las facturas y, repito también, exigir en contrato a los proveedores y acreedores que las facturas estén a disposición de este Ayuntamiento a tiempo de aplicarse al presupuesto del ejercicio correspondiente y por supuesto con fecha de devengo del gasto.

Extrajudicial 2017-12.- Factura de reparación de maquinaria de gimnasio de fecha 31/10/2016. Registro de entrada 14/03/2017 y Visto Bueno 22/03/2017. Es inadmisibile que un proveedor tarde 4 meses y medio en remitir la factura al Ayuntamiento. Consecuencia: otro mordisquito de 471,29 euros al presupuesto de 2017.

Extrajudicial 2017-13.- Caso calcado del anterior. Reparación de maquinaria deportiva con fecha factura 31/10/2016. Registrada el 14/03/2017 con Visto Bueno 22/03/17. Otros 195,02 euros a presupuestos de 2017

Extrajudicial 2017-14.- Este extrajudicial tiene tela. Es la reparación del ascensor que se estropea y se estropea. Nuestro querido, sospechoso y cochambroso ascensor es como el conejito de duracell que sigue y sigue estropeado. El tema es también preocupante. Porque resulta que una inspección realizada el 22/11/2016 detecta fallos calificados de graves que si yo los sé no cojo el ascensor ni loco. Resulta que la empresa DUPLEX ascensores presenta el 7 de diciembre presupuesto para subsanar

tales defectos graves y tachan el presupuesto recibe el visto bueno el 17 de mayo de 2017 más de 5 meses después lo cual ¿significa que hemos estado utilizando en este ayuntamiento un ascensor durante al menos más de 5 meses con defectos calificados de graves por una inspección técnica? Espero que no. Bien es cierto que la propuesta de gasto la firma la Concejala de Hacienda el 23 de diciembre de 2016. Pero la factura de reparación es de fecha 25 de abril de 2017. Como no hay albarán de entrega adjunto al expediente, no sabemos realmente cual es la fecha de reparación y, en este caso, y por excepción, sí esperamos que el Ayuntamiento haya tardado más de 5 meses es dar el visto bueno a una reparación, porque de lo contrario eso significaría que hemos estado utilizando un ascensor que no era un ascensor, sino una lanzadera Híper Loor del parque de atracciones en potencia. Fantástico. En serio, nos gustaría saber la fecha real de reparación. Esto en la empresa privada, de la cual debería ser ejemplo este Ayuntamiento, se soluciona con un papel que se llama albarán. ¿Tenemos albarán de entrega de la reparación del ascensor-lanzadera Star Flyer de este Ayuntamiento, señora Concejala de Hacienda? y sobre todo nos gustaría que nos confirmaran que el ascensor es seguro al cien por cien. En todo caso, otros 562,65 euros con cargo a los presupuestos de 2017 por la reparación de un ascensor supuestamente reparado en 2016 que indubitablemente se estropeará en 2017 las veces que sean necesarias y coincidiendo, según la inexorable ley de Murphy, con los días de Pleno. Como comprenderán ante tal acumulación de irregularidades y deficiencias de gestión, nos vamos a abstener, como anteriormente hemos hecho, y créannos que no es por hacerles un favor, sino por no incurrir en enriquecimiento ilícito de la administración local ni perjudicar a terceros y siempre desde un punto de vista de una crítica constructiva que mejore la gestión de este Ayuntamiento.”

La Sra. Guillén Sanz, Concejala del Grupo Municipal Popular, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“ Mire Sra. Sabugo, es usted muy previsible, y después de dos años que lleva de Concejala de Hacienda decir que las facturas llegan cuando llegan no es un argumento muy profesional. También decirle que por mucho menos de lo que usted trae hoy a Pleno muchos de sus compañeros han pedido dimisiones de Concejales de Hacienda, cosa que yo no voy a hacer, entonces no me venga a dar tampoco lecciones. Si decirle que era previsible que usted me trajera los reconocimientos extrajudiciales de crédito que nosotros hemos aprobado en los años anteriores, pero por eso nosotros estamos donde estamos, y usted, en el futuro va a estar donde estamos nosotros. También decirle que nosotros aprobábamos los reconocimientos extrajudiciales de crédito en la junta de gobierno bajo nuestra responsabilidad, usted lo hace extensivo a todo el plenario. Era un problema de gestión nuestro y lo asumíamos nosotros, porque usted sabe que por esos expedientes se pueden iniciar procedimientos e iniciar expedientes. Y nosotros los aprobábamos solos. Usted no lo puede hacer porque tienen el acuerdo con sus socios de gobierno, pero nosotros estos expedientes los aprobábamos en la junta de gobierno, si, porque eran errores que habíamos cometido nosotros, reconózcalo, son errores, no hay ningún problema Sra. Sabugo. Pero no me venga a decir que las facturas llegan cuando llegan, y que una empresa emite una factura y la registra tres meses después. Mire Sra. Sabugo cuando una empresa emite una factura es porque quiere cobrar, entonces no me diga que se

les olvida cobrar a las empresas. Que suerte tiene usted con las empresas con las que trabaja, porque con las que trabajábamos nosotros al día siguiente estaban presentando la factura, y querían cobrar. No me venga a decir que las empresas están muy despistadas y no les interesa cobrar ningún servicio. Desglosando un poco los gastos que traen en este punto, usted me dice que traen 15 en este Pleno, pero en otros Plenos traen otros. No me diga que en dos años que lleva de Concejala solo ha traído 15 reconocimientos, yo creo que no Sra. Sabugo. El gasto de poesía de oídas. Este gasto además, es llamativo porque es autónomo, como ha dicho el Sr. López, nosotros hemos trabajado con ellos, porque como bien dice en la memoria de alcaldía es una actividad que se viene realizando desde hace once años. Mire a ver si alguno de esos reconocimientos es de poesía de oídas, de los tres mil que usted habla. Eran otro tipo de errores Sra. Sabugo. En este caso además, a más a más, la factura está registrada en 2016, lo que se retrasa es el visto bueno Sra. Sabugo, la factura está bien registrada. El problema es interno del área, que depende de alcaldía. Los gastos de las alarmas, si es que es más de lo mismo, si es que son servicios habituales del Ayuntamiento. Porque los reconocimientos que nosotros traíamos Sra. Sabugo, eran cosas excepcionales, pero usted me trae gasto del día a día, que por dejadez se han pasado de año. Y le están fastidiando a usted el periodo medio de pago, por eso los trae. Porque usted sabe que hay medios y mecanismos para evitar este tipo de cosas, y si no lo sabe después de dos años tiene usted un problema. El punto limpio, lo mismo, retrasos en la licitación. Pero si es que los retrasos los originan ustedes. ¿Quién saca la licitación? Como la licitación de las comidas a domicilio, ¿Quién la saca? Sin contemplar que existen las meriendas, ustedes. Ustedes sacan la licitación, pongan la condición de la merienda. No que ahora está costando un dinero que antes no costaba. No me lo niegue Sra. Sabugo. Gastos del área de deportes, maquinaria del gimnasio y sala de musculación. Gastos que se realizan en octubre. Esto además ya es la pera, porque es que ni en el ejercicio 2016 ni en el ejercicio 2017 existe partida para este tipo de gastos. Se ha creado una partida, no sabemos el procedimiento, que está tirando de vinculación jurídica del resto de compañeros, porque no tenía presupuesto. Ni en 2016 ni en 2017, como se rompa otra máquina en 2017 otro reconocimiento que vamos a tener, esto es previsible. Porque les ha pasado una vez, prevean que les puede pasar dos, o las máquinas no se van a romper nunca más. No me diga que esto es por la empresa, es por la empresa y por ustedes. El gasto de reparación del ascensor. Este gasto es un poco llamativo también, porque pasan cosas en el expediente. El presupuesto es de diciembre de 2016, tiene una validez de 90 días, y se da el visto bueno en mayo de 2017, raro. Y además se da el visto bueno en Mayo de 2017 y la factura se emite en Abril de 2017. O sea, emiten la factura antes de que se dé el visto bueno del presupuesto, ¿le parece normal? Yo no lo entiendo. Si decirle que mi grupo se va abstener, porque consideramos que aunque son gastos realizados, que las empresas deben cobrar evidentemente porque han realizado un servicio, porque no son responsables de su mala gestión nosotros no vamos a participar de este despropósito. Nosotros no vamos a obstaculizarlos, pero tampoco lo vamos a aprobar. """"""

A continuación la Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, manifiesta al Sr. López que sobre acta de inspección de la factura del ascensor de la Casa Consistorial que se aceptó en diciembre el presupuesto y siete días después se arregló, en mayo se da el visto bueno a la factura

por ese servicio, ya explicó en la comisión que los albaranes no sirven para realizar el pago, sólo sirve la factura, dentro de las competencias municipales delegadas por el Alcalde no está la de emitir informes técnicos sobre la reparación del ascensor; a la Sra. Guillén la dice que extrajudiciales en la legislatura anterior se asumían porque tenían mayoría absoluta y este Pleno estaba vacío de contenido, las decisiones las tomaban en Junta de Gobierno, hasta finales de 2013 no daban cuenta de los extrajudiciales, nada les impedía dar cuenta en el Pleno; no sabe qué mecanismo conocía el Partido Popular para desvirtuar cuando una empresa emitía una factura, no se manipula la fecha de registro.

El Sr. Alcalde-Presidente ante la interrupción provocada en la intervención de la Sra. Sabugo Marcello por la Sra. Guillén Sanz, la dice que no tiene el uso de la palabra y la ruega que respete las demás intervenciones tal y como se la ha respetado a ella.

La Sra. Sabugo Marcello, Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, continúa su intervención diciendo que a lo mejor la Sra. Guillén conoce algún mecanismo para variar cuando una empresa registra una factura, la que les habla lo desconoce ¿decir a la empresa que la devuelva y meta otra factura para que no influya en el pago medio a proveedores?, las fechas de facturas son las del registro.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta al Sr. López que no se permite ninguna piroeta, asume todas sus afirmaciones y sus ayudas como una crítica leal, cuando no se ajustan a la verdad le reprochará que no conoce la contabilidad pública, puede haber facturas que tengan algún error que se subsanará en la medida que se pueda según los cauces legales vigentes; a la Sra. Guillén la dice que las empresas que trabajan ahora con este equipo de gobierno tienen la suerte de que el tiempo de demora en el pago se acerca a diez días, podían asumir la responsabilidad de estos expedientes en la Junta de Gobierno pero hay unos pactos que tiene que cumplir.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con doce votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, dos del Grupo Municipal Arganda sí Puede y uno del Concejal no Adscrito, y trece abstenciones: nueve del Grupo Municipal Popular y cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda:

Primero.- Aprobar la propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Gasto del Ayuntamiento de Arganda del Rey, en los términos que constan en el expediente, y al que se une informe de la Intervención municipal, con el siguiente detalle:

Nº FACTURA	CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE
301	Actividad "Poesía de Oídas" dentro de la Semana de la Solidaridad 2016	Carolina Paz Barreira López	302,50 €
TOTAL			302,50 €

Segundo.- Aplicar, con cargo a los créditos del Presupuesto municipal del ejercicio 2017 (prorrogado de 2016), y en las aplicaciones presupuestarias que constan en el expediente, la relación anterior de gastos.

Tercero: Dar traslado del acuerdo a la Intervención municipal para su ejecución.

DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2017, SOBRE EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE CRÉDITO (EJ 2017-10).

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con doce votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, dos del Grupo Municipal Arganda sí Puede y uno del Concejal no Adscrito, y trece abstenciones: nueve del Grupo Municipal Popular y cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda **aprobar** la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad que dice:

“ **Primero**.-Aprobar la propuesta de Reconocimiento Extrajudicial de Gasto del Ayuntamiento de Arganda del Rey, en los términos que constan en el expediente, y al que se une informe de la Intervención municipal, con el siguiente detalle:

Nº FACTURA	CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE
11616	alquiler de equipos de seguridad para la Concejalía de Urbanismo	Europea de Servicios y Vigilancia, S.L.	139,15 €
TOTAL			139,15 €

Segundo.- Aplicar, con cargo a los créditos del Presupuesto municipal del ejercicio 2017 (prorrogado de 2016), y en las aplicaciones presupuestarias que constan en el expediente, la relación anterior de gastos.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención municipal para su ejecución."

DÉCIMO-PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2017, SOBRE EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (EJ 2017-11).

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por mayoría** con doce votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, dos del Grupo Municipal Arganda sí Puede y uno del Concejal no Adscrito, y trece abstenciones: nueve del Grupo Municipal Popular y cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda:

Primero.-Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de gastos de junio a septiembre de 2016 del servicio de Explotación del Punto Limpio Municipal adjudicado